



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Expediente n.º: 2857/2021

Informe de Intervención

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2022

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA EL EJERCICIO 2022.

D. José Luis Pérez Arriero, Vice-Interventor del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en relación al proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2022 y en base a lo expresado en el artículo 168.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), se emite el siguiente

INFORME

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector pública
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 650HR6TYYS23XWPAPLJTCJCA | Verificación: <https://sammartindeleva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021, por el que se suspenden las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

II. TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

PRIMERO. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

No obstante lo anterior, al Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, no se incorporan los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Martín de la Vega, de capital social íntegramente de referido Ayuntamiento, al encontrarse inactiva.

A tal efecto se entienden prorrogados los últimos estados de previsión de ingresos y gastos aprobados de esta Sociedad Municipal.

SEGUNDO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 176 TRLRHL.

TERCERO. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 650HR6TYXS23XWPAPLJTCJCA | Verificación: <https://sammartindeleva.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 2 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto, que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad.

Al Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Radio Municipal San Martín de la Vega, no habiendo sido éste formulado por la misma, al estar inactiva
- b) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, esto es, con Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Martín de la Vega, no habiéndose formulado, por encontrarse esta última inactiva.
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico con distinción de las operaciones a corto y a largo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Se constata que la deuda viva a largo plazo a 31-12-2021 asciende a 670.187,83 €, previéndose que a 31-12-2022 se sitúe en torno a 566.194,99 €, resultado de aplicar las amortizaciones previstas en las dos operaciones de crédito vigentes con el IDAE.

Se unen además a este presupuesto como **documentación complementaria**:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 650HR6TYXS23XWPAPLJTCJCA | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 3 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

CUARTO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

La tramitación en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2022 es la siguiente:

a) El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación obligatoria. (Art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/1990).

Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

b) Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria expresada en el artículo 166.1 TRLRHL, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Para la aprobación del presupuesto se exige mayoría simple de los miembros presentes. (art. 47.1 LRBRL).

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. (Art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 650HR6TXY523XWPAPLJTCJCA | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (Art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (Art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500/1990).

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid. (Art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/1990).

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al B.O.C.M. (art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/1990).

e) El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/1990. (Art. 169.5 TRLRHL).

III. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el año 2022 de 17.159.243,61 euros en el estado de ingresos y 17.159.243,61 € en el estado de gastos, el mismo respeta, formalmente, la prohibición de déficit inicial exigida en el art. 165.4 TRLRHL y art. 16.1 RD 500/1990.

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Presupuesto de INGRESOS	17.159.243,61 €
Presupuesto de GASTOS	17.159.243,61 €
DIFERENCIA:.....	0,00 € → Equilibrio

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 65QHR6TYXS23XWPAPLJTCJCA | Verificación: <https://sammartindeleva.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

fecha 11 de febrero de 2020, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2021-2023 el equilibrio. No obstante, dicho acuerdo ha sido suspendido para los ejercicios 2020 y 2021 en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 y prorrogado para el ejercicio 2022 por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021.

Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y entidades dependientes, informe que se emitirá por la Intervención municipal con carácter independiente al presente informe.

El Presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega contiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 TRLRHL, los Estados de Gastos y de Ingresos, sobre los que se considera conveniente realizar las siguientes consideraciones.

I. ESTADO DE GASTOS

a) Gastos de personal (Capítulo I).

La elaboración del presente capítulo se ha efectuado con sujeción a lo previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, el Decreto de Alcaldía número 2021-1032, de 16 de abril de 2021, por el que se aprueba al incremento retributivo previsto en la citada Ley 11/2020, de 30 diciembre, así como el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, cuyo artículo 19.Dos establece que en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

En este capítulo, se atienden los gastos de la plantilla efectiva, así como de las incorporaciones previstas en 2022, como consecuencia de la finalización de los procesos selectivos convocados en ejecución de las últimas ofertas de empleo público y la prevista para 2021, que se encuentra en proceso de tramitación.

Se pone de manifiesto que en el presente capítulo se han consignado créditos por

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 650HR6TXY523XWPAXPLJTCJCA | Verificación: <https://sammartindeleva.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

6.882.109,67 €, lo que representa el 40,11 % del gasto presupuestado.

Se prevé un incremento del 2,28 % respecto del último presupuesto aprobado (año 2021), con el objeto de dar cobertura presupuestaria a los incrementos retributivos previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, así como la cobertura de alguna de los puestos recientemente creados como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

b) Gastos en bienes y servicios corrientes y transferencias corrientes (Capítulos II y IV).

El Capítulo II comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para las actividades de las distintas Concejalías del Ayuntamiento de San Martín de la Vega que se prevé desarrollar en el ejercicio. Se ha incrementado referido capítulo respecto al del año 2021 en un 5,78 %.

El total del Capítulo II asciende 6.914.503,69 €, lo que representa el 40,29 % del total de gastos presupuestados, considerándose suficiente para hacer frente a las obligaciones exigibles a la Corporación, por los gastos del funcionamiento de los servicios existentes actualmente, así como aquellos contratos que se prevén adjudicar.

El Capítulo IV integra los créditos para transferencias corrientes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega con destino a financiar subvenciones a personas, familias y entidades sin ánimo de lucro, así como a los consorcios y mancomunidades de las que forma parte. El montante total del Capítulo IV es de 560.913,41 €, que experimenta un incremento respecto al del anterior presupuesto del 3,27 %, como consecuencia fundamentalmente del incremento de las asignaciones contempladas en las distintas líneas de ayudas establecidas.

c) Fondo de Contingencia (Capítulo V)

No se prevé la dotación inicial de créditos al fondo de contingencia. No siendo el mismo obligatorio conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

d) Gastos financieros y pasivos financieros (Capítulos III y IX)

Las consignaciones presupuestadas son conformes con los préstamos formalizados con las entidades financieras, todos ellos en situación de amortización, tal como se deduce del estado de la deuda que se adjunta con el Anexo al Presupuesto.

La cantidad global que se destina a gastos financieros asciende a 77.000,00 €, correspondiendo 103.992,84 € a las cuotas de amortización, representando el porcentaje del 1,05 % sobre el total del Presupuesto, siendo similares respecto a las dotaciones iniciales del presupuesto anterior, como consecuencia de las





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

amortizaciones anticipadas llevadas a cabo en los últimos ejercicios.

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes formalizadas con el IDAE. Dichos importes coinciden con las previsiones establecidas por la Tesorera municipal en el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, una vez amortizada la operación de crédito a largo plazo suscrita con EuroCaja Rural, en noviembre de 2020.

e) Inversiones reales y transferencias de capital.

Los créditos para inversiones (Capítulo VI) consignados coinciden con el importe resultante del Anexo de Inversiones, y ascienden a 2.443.320,00 euros, lo que supone un incremento del 74,26 € respecto de las cantidades presupuestadas en el presupuesto de gastos del ejercicio anterior. En total las inversiones ascienden al 14,24 % del total de gastos presupuestados.

De acuerdo con el cuadro de financiación, la procedencia de su financiación es la siguiente:

- Recursos propios: 42,84% (1.046.820,00 €)
- PIR 2022-2023: 57,16 % (1.396.500,00 €)
- TOTAL: 100,00% (2.443.320,00 €).

Se establecen en el año 2022 créditos para transferencias de capital (Capítulo VII), por importe de 130.000,00 euros, correspondientes a la transferencia prevista al Polígono Industrial Aymair. En total las transferencias de capital ascienden al 0,76 % del total de gastos presupuestados.

f) Activos financieros (Capítulo VIII)

Comprende los recursos por “**Activos Financieros**” de los que es titular el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y recogen los anticipos al personal tanto a corto como a largo plazo que la Corporación prevé otorgar, en aplicación del texto acuerdo y convenio colectivo.

II. ESTADO DE INGRESOS

a) Impuestos Directos (Capítulo I).

El capítulo I contienen los ingresos impositivos municipales de naturaleza directa y las previsiones se cifran en 8.085.525,40 €, un 2,58 % inferior al presupuesto anterior

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 650HR6TXY523XWPAXPLJTCJCA | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

(2021), quedado justificado en base a los informes de la Tesorería Municipal obrantes en el expediente de presupuesto, y a la prudente estación de los ingresos por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, y la posterior modificación de dichos artículos por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

b) Impuestos Indirectos (Capítulo II).

Los impuestos de naturaleza indirecta experimentan un incremento del 14,14 % respecto al 2021, en línea con las previsiones de la Tesorería Municipal y el avance de ejecución de la recaudación municipal por el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, como consecuencia del proceso de recuperación económica y reactivación de la construcción tras la pandemia.

c) Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos (Capítulo III).

El capítulo III contiene las previsiones de tasas, precios públicos y otros ingresos. Los ingresos por recibo y los ingresos por contraído previo, han sido presupuestados en base a los ingresos realizados en el ejercicio anterior. Se establecen previsiones iniciales por importe de 1.839.725,12 euros. En conjunto se ha producido un decremento del 3,28 % con relación a las previsiones del año 2.021 manteniendo la estructura de ingresos del presupuesto anterior.

Se establece una previsión inicial de 60.000, euros en la aplicación presupuestaria 32912, correspondiente a la tasa por utilización del escudo municipal, con disconformidad de la Tesorera Municipal, al no haber obtenido ingresos por este concepto en los años anteriores.

d) Transferencias corrientes (Capítulo IV).

El montante del capítulo IV asciende a 5.256.134,49 euros, experimentando un incremento del 25,45 % respecto al ejercicio 2.021.

Dicho incremento se justifica al presupuestar previsiones iniciales correspondientes a la parte de gasto corriente financiado por la Comunidad de Madrid en el marco del PIR 2022-2026, así como a los ligeros incrementos previstos en la Participación en Tributos del Estado y las Subvenciones de la BESCAM y mantenimiento de escuelas infantiles y casas de niños en 2022.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 65QHR6TXY523XWPAPLJTCJCA | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Las previsiones establecidas se derivan del conjunto de las aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma y Mancomunidades y representa el 33,44 % de los ingresos corrientes (Capítulo I a V) y el 30,63 % del total del presupuesto de ingresos.

Dado el carácter finalista de algunos conceptos de ingreso, para ejecutar los gastos financiados por las mismas, antes de comprometer las correspondientes obligaciones, deberán estar garantizadas las percepciones de aquellos, llevando al efecto el seguimiento de los pertinentes proyectos de gastos si no existe un compromiso firme.

e) Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)

Los ingresos patrimoniales previstos para el año 2022 ascienden a 130.454,60 €, representando el 0,76 % del total del Presupuesto de ingresos y decreciendo un 14,88 % con respecto a las previsiones del ejercicio anterior.

f) Enajenación de inversiones reales (Capítulo VI)

En el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2022 no se prevé la enajenación de inversiones municipales.

g) Transferencias de Capital (Capítulo VII)

En el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2022 se establecen previsiones iniciales por transferencias de capital por importe de 1.396.500,00 euros, correspondientes a la aportación de la Comunidad de Madrid del 95% del importe de los proyectos que se van a ejecutar por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en el marco del programa PIR 2022-2026.

Estas previsiones son conformes con las establecidas en el Anexo de Inversiones.

h) Capítulos VIII (Activos Financieros) y IX (Pasivos Financieros).

En el Capítulo VIII, activos financieros, se mantienen las previsiones respecto al presupuesto anterior, al objeto de adaptar los anticipos y préstamos al personal que la Corporación prevé otorgar, a lo establecido en el texto de los acuerdos y convenio colectivo.

En el Capítulo IX, pasivos financieros, no se dota ninguna previsión de ingresos, en la medida en que no se contempla la concertación de ninguna operación de endeudamiento a largo plazo.

IV. CARGA FINANCIERA

Considerando los datos de la última liquidación presupuestaria aprobada relativa al

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 650HR6TXY523XWPAPLJTCJCA | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ejercicio 2020, el ahorro neto consolidado después de deducir la anualidad teórica de amortización excluidos los préstamos garantizados con hipoteca, es de 4.077.0801,92 € en términos consolidados, siendo el nivel de endeudamiento de 5,03 % y se ha calculado en los términos de la disposición final trigésimo primera de la LPGE 2013 que modifica con vigencia indefinida la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto- ley 20/2011, siendo este inferior al límite máximo del 110 % a partir del cual se prohíbe apelar al crédito a largo plazo e inferior así mismo al 75 %, límite inferior a partir del cual se exige autorización por el órgano de tutela financiera para la concertación de operaciones de crédito.

A los efectos de lo señalado en el artículo 53 del R.D.L. 2/2004, la carga financiera de la Entidad por intereses y amortizaciones (Capítulos III y IX) que ascienden a 103.992,84 euros, con relación a los derechos liquidados por operaciones corrientes del año 2020 se cifra en el 0,67 %.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO. El Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el año 2022 no presenta déficit inicial, en consonancia con el mandato del art. 165.4 TRLRHL.

SEGUNDO. Desde el punto de vista económico-financiero el Presupuesto en términos ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales antes citados, así como a las indicaciones contenidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se establece la nueva Estructura Presupuestaria de los Presupuestos de las Entidades Locales, que tiene su entrada en vigor con carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2.010, modificada por la Orden HAP/2014, de 14 de marzo, con las siguientes observaciones:

- No se presenta el estado de previsión de ingresos y gastos ni los programas anuales de actuación, inversión y financiación de la Empresa Municipal, por estar inactiva, por lo que se entienden prorrogados los del ejercicio anterior. Se recuerda la necesidad de iniciar el procedimiento para la disolución de la Empresa Municipal, conforme lo establecido en el artículo 363.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, al llevar inactiva por un periodo superior al año.
- En relación a los créditos del Capítulo I del Estado de Gastos se advierte que la contabilización se efectúa con la distinción exclusiva entre retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y, sin embargo, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, en su clasificación económica, efectúa el siguiente desglose:

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 650HR6TXYS23XWPAPLJTCJCA | Verificación: <https://sanmartindevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 11 de 12



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

12			Personal Funcionario.
	120		Retribuciones básicas.
		120.00	Sueldos del Grupo A1.
		120.01	Sueldos del Grupo A2.
		120.02	Sueldos del Grupo B.
		120.03	Sueldos del Grupo C1.
		120.04	Sueldos del Grupo C2.
		120.05	Sueldos del Grupo E.
		120.06	Trienios.
		120.09	Otras retribuciones básicas.
	121		Retribuciones complementarias.
		121.00	Complemento de destino.
		121.01	Complemento específico.
		121.03	Otros complementos.
	122		Retribuciones en especie.
	124		Retribuciones de funcionarios en prácticas (mismo desglose que 120).
	127		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.

Durante el verano de 2021 se ha llevado a cabo la actualización del programa de nóminas, a fin de permitir su interconexión con el programa de contabilidad de tal forma que se efectúa la contabilización automatizada de las mismas, suponiendo esto un ahorro en costes de personal y minorando los errores derivados de la introducción manual de datos.

No obstante lo anterior, a fecha de confección del presente presupuesto, debido a la escasez de recursos personales en el departamento de personal, no se ha podido desglosar con el nivel de desagregación requerido por la normativa reguladora de la estructura presupuestaria.

Desde la Intervención Municipal se velará por que estos trabajos se realicen durante el ejercicio 2022, si los medios personales de los que se disponen así lo permiten, de tal forma que para el ejercicio 2023, se puedan presentar con el nivel de desglose requerido.

TERCERO. El órgano competente para la aprobación del presupuesto será el Pleno, por mayoría simple, debiendo de seguirse el procedimiento expuesto en el presente informe.

En San Martín de la Vega, a fecha de firma.

El Vice-Interventor

Fdo: José Luis Pérez Arriero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107



Cód. Validación: 65QHR6TXY523XWPAPLJTCJCA | Verificación: <https://sammartindeleva.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12